



DECRETO N° 0758

NEUQUÉN, 04 JUL 2011

El Expediente OE N° 2131-P-11 originado en el reclamo efectuado por la agente **PRIETO MIRTA DEL CARMEN, L.P. N° 6037**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita se revea su antigüedad laboral;

Que por Pase N° 540/10, la División Legajos y Certificaciones dependiente de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, informa los antecedentes obrantes en el legajo personal de la agente;

Que la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Dirección General de Auditoría Interna- Contaduría Municipal, por Informe N° 54/11, expresa que corresponde el reconocimiento del período reclamado al solo efecto del pago de la bonificación por antigüedad pero no a los efectos jubilatorios, atento a no haberse realizado aportes y contribuciones; y que procedió a controlar la planilla de liquidación elaborada por la División Recursos Administrativos de la Dirección Administrativa -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, sin existir observaciones que realizar a la misma;

Que por Dictamen N° 82/11, la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de Recursos Humanos- manifiesta que lo reclamado se encuentra en las previsiones del Artículo 18º) y concordantes del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y en los Artículos 39º), Inciso 1.1.1., 41º) y concordantes del Anexo II de dicha Ordenanza, por lo cual entiende que corresponde en el caso, ajustar el Adicional Particular de Antigüedad de la agente PRIETO y proceder a la liquidación retroactiva con límite en el período no prescripto (5 años), Artículo 191º) de la Ordenanza N° 1728;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por Pase N° 300/11, manifiesta que la Actividad: "Dirección y Regulación Educación Vial", Imputación: 3-J-2-0-1, Partida Principal: "Personal", cuenta con crédito presupuestario para abonar las diferencias surgidas del reconocimiento reclamado;

Que por Informe N° 301/11, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal mediante la cual se prevea lo detallado en el mismo;

Que por Pase N° 712/11, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECONOCER a la agente **PRIETO MIRTA DEL CARMEN, L.P.** ----- **Nº 6037 (Grupo 01), D.N.I. Nº 21.380.288, Clase 1970, Categoría 19**, un (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación vigente al día 01 de abril de 1991 y hasta el día 30 de junio de 1992, en un todo de acuerdo al Artículo 41º del Anexo II de la Ordenanza Nº 7694, totalizando al 31 de diciembre de 2010 una antigüedad laboral de diecinueve (19) años, ocho (08) meses y veintisiete (27) días, con aportes; de acuerdo a lo solicitado por Informe Nº 301/11 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Dirección Remuneración y Liquidación de ----- Haberes -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, a pagar a la agente **PRIETO MIRTA DEL CARMEN, L.P. Nº 6037 (Grupo 01), D.N.I. Nº 21.380.288, Clase 1970, Categoría 19**, la suma de Pesos que resulte de la liquidación que deberá realizar dentro de los sesenta (60) días de notificada la presente, en concepto de ajuste retroactivo por un (1) año de antigüedad por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo sugerido por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de Recursos Humanos-, a través del Dictamen Nº 82/11, y a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- por Informe Nº 301/11.-

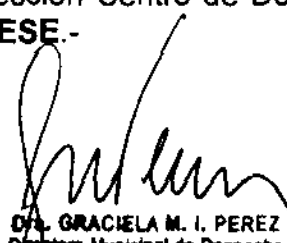
Artículo 3º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad: "Dirección y Regulación Educación Vial", Imputación: 3-J-2-0-1, Partida Principal: "Personal", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) TOME conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria ----- de Coordinación y Economía.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**. -
PR.-




Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

